



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00095

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial del extremo ejecutante y de conformidad con lo normado en el artículo 593 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el EMBARGO del vehículos de placas EWD898 denunciado como de propiedad del extremo ejecutado. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transportes comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor, además, para que envíe certificación sobre la propiedad de este.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0121, del 29 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.